

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández
Sección Décima Segunda

Tomo CCXV

Tepic, Nayarit; 31 de Diciembre de 2024

Número: 125

Tiraje: 030

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
HUAJICORI, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
HUAJICORI, NAYARIT; EJERCICIO FISCAL 2025**

COPIA DE INTERNET

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HUAJICORI, NAYARIT;
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Huajicori, Nayarit; en atención a los servicios que demanda la ciudadanía para el año 2025, está estructurado de conformidad a lo que establecen los artículos 115, fracción IV, inciso c), último y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 18, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 9º bis, 9º ter y demás relativos de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los numerales 197, 197 bis, 198, 198 bis, 199, 200, 201 y 201 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, mismos que indican que se debe formular con apoyo en programas que muestren objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos del presente Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2025, se entenderá por:

Decreto: Al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio Fiscal del año 2025;

Dependencias: A las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada;

Entidades: A las Entidades de la Administración Municipal integrada por los Organismos Descentralizados;

Tesorería: A la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones aprobadas por el Ayuntamiento en este Presupuesto de Egresos;

Contraloría: A la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

Programas: A los objetivos y acciones que habrán de ejecutarse por las dependencias y entidades de la administración pública municipal; e

Indicadores: Instrumento administrativo de medición para evaluar el avance de los planes y programas contenidos en el presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 3º.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Ley y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPÍTULO SEGUNDO GASTO

ARTÍCULO 4º.- El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2025, será por un monto de **\$155,691,423.64 (ciento cincuenta cinco millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veintitrés pesos 64/100 moneda nacional)** cifra que concuerda fielmente con la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal.

Los recursos se distribuyen por programas que muestran objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, de conformidad con lo siguiente:

El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan y Programa de Desarrollo Municipal 2024-2027 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, por objeto del gasto, clasificación geográfica y zonas de mayor pobreza conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:

I. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIA		IMPORTE \$
01	PRESIDENCIA	4,964,515.80
02	CABILDO	7,263,193.39
03	SECRETARÍA	3,949,327.15
04	TESORERÍA	7,088,738.39
05	CONTRALORÍA	2,373,957.30
06	REGISTRO CIVIL	1,889,552.67
07	SERVICIOS PÚBLICOS	15,210,882.79
08	SEGURIDAD PÚBLICA	9,804,161.10
09	OBRAS PÚBLICAS	82,805,482.19
10	DESARROLLO ECONÓMICO Y BIENESTAR	800,759.43
11	EDUCACIÓN Y CULTURA	2,847,950.11
12	PROTECCIÓN CIVIL	2,404,604.25
13	FOMENTO AL DEPORTE	804,916.56
14	ITAI	277,800.00
15	ASUNTOS INDÍGENAS	462,100.94
16	EROGACIONES GENERALES	12,743,481.57
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		155,691,423.64

II. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (CIFRAS EN PESOS)

FINALIDAD	FUNCION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE \$
1		FUNCIONES DE GOBIERNO	53,096,601.34
	1	LEGISLACIÓN	7,263,193.39
	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA D GOBIERNO	8,913,842.95
	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,088,738.39
	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y D SEGURIDAD INTERIOR	14,619,943.83

FINALIDAD	FUNCION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE \$
	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,210,882.79
2		FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	19,373,389.51
	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,920,007.20
	3	SALUD	\$1,495,592.30
	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,652,866.67
	6	INDIGENAS	462,100.94
	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	9,842,822.40
3		FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO	80,080,194.79
	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES LABORALES	80,080,194.79
4		OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	3,141,238.00
	1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	3,141,238.00
TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAL			155,691,423.64

III. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GASTO PROGRAMÁTICO		
F	PROMOCION Y FOMENTO	4,915,727.04
E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	112,119,660.61
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	7,354,538.39
O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	18,170,716.24
U	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	387,299.80
GASTO NO PROGRAMÁTICO – CON ASIGNACIÓN DE CLAVE		
	EROGACIONES GENERALES	
J	JUBILADOS Y PENSIONADOS	4,133,843.20
U	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,468,400.37
D	DEUDA PUBLICA	3,141,238.00
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO		155,691,423.64

IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(CIFRAS EN PESOS)

TIPO / CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE \$
GASTO CORRIENTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$51,099,217.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$6,478,137.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,989,054.09
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,855,700.17
GASTO DE INVERSIÓN		

TIPO / CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE \$
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES	\$79,894,233.23
AMORTIZACION DE DEUDA		
9000	DEUDA PÚBLICA	\$3,141,238.00
PENSIONADOS Y JUBILADOS		
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,133,843.20
PRESUPUESTO TOTAL		\$155,691,423.64

1	PRESIDENCIA				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$2,652,216.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				\$1,296,816.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$1,296,816.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$1,296,816.00
	PUESTO	Quincenal	Mensual	Anual	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$28,500.00	\$57,000.00	\$684,000.00	
	SECRETARIO PARTICULAR	\$7,418.00	\$14,836.00	\$178,032.00	
	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	\$3,280.00	\$6,560.00	\$78,720.00	
	CHOFER DE PRESIDENCIA	\$7,418.00	\$14,836.00	\$178,032.00	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,418.00	\$14,836.00	\$178,032.00	
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				\$400,000.00
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				\$400,000.00
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				\$400,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$955,400.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$175,400.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$175,400.00
13400	COMPENSACIONES				\$780,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$780,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$580,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				\$70,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				\$70,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL				\$10,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				\$50,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA				\$5,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				\$5,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				\$100,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				\$100,000.00

22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN D PERSONAS	\$100,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$350,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$350,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$350,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$60,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$60,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$60,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$1,345,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$20,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$10,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$10,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS OTROS SERVICIOS	\$200,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA RELACIONADOS	\$150,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$150,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$50,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA L PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATO ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$50,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$30,000.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$30,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$30,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$120,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$120,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$120,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$160,000.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS D MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADE GUBERNAMENTALES	\$160,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS D MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADE GUBERNAMENTALES	\$160,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$315,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	\$40,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	\$40,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$50,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$50,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$160,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$160,000.00
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$40,000.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$40,000.00

37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$25,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$25,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$500,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$300,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$300,000.00
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$200,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$200,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	\$387,299.80
44000	AYUDAS SOCIALES	\$287,299.80
44100	Ayudas sociales a personas	\$50,000.00
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	\$50,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$137,299.80
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$137,299.80
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$100,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$100,000.00
TOTAL PRESIDENCIA		\$4,964,515.80

2	CABILDO				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$7,153,193.39
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				\$3,565,218.39
11100	DIETAS				\$3,408,000.00
11101	DIETAS				\$3,408,000.00
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	SINDICO MUNICIPAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	REGIDOR	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
	SECRETARIO	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$157,218.39
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$157,218.39
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	SECRETARIA	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$3,520,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$920,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES				\$200,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$720,000.00
13400	COMPENSACIONES				\$2,600,000.00
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES				\$2,600,000.00

15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$67,975.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$12,975.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$12,975.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$55,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$55,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$20,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$20,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$20,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$50,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$50,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$50,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$10,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$10,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$10,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$30,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	\$10,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	\$10,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00
TOTAL CABILDO		\$7,263,193.39

3	SECRETARIA	IMPORTE \$		
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,412,327.15		
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$2,338,599.79		
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2,338,599.79		
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$266,157.32		
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL
	CHOFER	\$5,200.38	\$10,400.76	\$124,809.12
	SECRETARIA	\$ 5,889.51	\$ 11,779.02	\$ 141,348.20
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$2,072,442.47		
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL
	SECRETARIO DEL AYTO.	\$13,300.00	\$ 26,600.00	\$ 319,200.00
	DIR. ESTANCIA DE LA MUJER	\$5,189.95	\$ 10,379.90	\$ 124,558.75
	DIR. ALBERGUE	\$3,944.35	\$ 7,888.70	\$ 94,664.35
	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	\$5,708.90	\$ 11,417.79	\$ 137,013.51
	COORD. DE ARCHIVO	\$4,100.00	\$ 8,200.00	\$ 98,400.00
	DIR. MPAL. DE LA JUVENTUD	\$4,100.00	\$ 8,200.00	\$ 98,400.00
	AUX. ADMINISTRATIVO	\$3,051.72	\$ 6,103.44	\$ 73,241.28
	PDTE. DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN	\$2,595.05	\$ 5,190.10	\$ 62,281.25

	PDTE. DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	\$4,400.00	\$ 8,800.00	\$ 105,600.00
	GESTOR	\$5,750.00	\$ 11,500.00	\$ 138,000.00
	GESTOR DE SALUD	\$4,567.15	\$ 9,134.30	\$ 109,611.55
	FOTOGRAFA	\$2,283.50	\$ 4,566.99	\$ 54,803.91
	COCINERA	\$2,179.80	\$ 4,359.60	\$ 52,315.20
	COCINERA	\$2,179.80	\$ 4,359.60	\$ 52,315.20
	AUX. DE COCINA	\$1,920.25	\$ 3,840.50	\$ 46,085.95
	AUX. DE COCINA	\$1,920.25	\$ 3,840.50	\$ 46,085.95
	INTENDENTE	\$1,764.55	\$ 3,529.10	\$ 42,349.15
	INTENDENTE	\$1,764.55	\$ 3,529.10	\$ 42,349.15
	AUX., OPERATIVO	\$3,840.50	\$ 7,680.99	\$ 92,171.91
	CARTERA	\$2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
	ASIST. ADMVA. DE ALMACÉN	\$2,418.49	\$ 4,836.98	\$ 58,043.71
	AUX.DE COCINA	\$1,920.25	\$ 3,840.50	\$ 46,085.95
	SECRETARIA	\$2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
	COCINERA	\$2,179.80	\$ 4,359.60	\$ 52,315.20
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$1,034,427.36
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$464,427.36
13201	PRIMAS DE VACACIONES			\$80,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$384,427.36
13400	COMPENSACIONES			\$570,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			\$570,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS			\$39,300.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			\$39,300.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			\$39,300.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES			\$210,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE			\$210,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$326,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$35,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA			\$35,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL			\$5,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			\$20,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICIN			\$5,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO E OFICINAS			\$5,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$40,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			\$20,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN D PERSONAS			\$20,000.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO D ALIMENTACIÓN			\$20,000.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO D ALIMENTACIÓN			\$20,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION			\$6,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			\$6,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO			\$6,000.00

25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y D LABORATORIO	\$70,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$50,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS D APLICACIÓN HUMANA	\$50,000.00
25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS D LABORATORIO	\$20,000.00
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	\$20,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIO MENORES	\$25,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$10,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$10,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICO MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$5,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$5,000.00
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$5,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$161,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$16,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$15,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$15,000.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$1,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$1,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$45,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$5,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN D PROGRAMAS	\$5,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$40,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA L PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$40,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$15,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$15,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$15,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$85,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$25,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$25,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$60,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$60,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00

51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				\$50,000.00
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la informació				\$50,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OIFICNA				\$100,000.00
	TOTAL SECRETARÍA				\$3,949,327.15
4	TESORERIA				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$5,808,738.39
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTE PERMANENTE				\$1,422,738.39
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$1,422,738.39
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$157,218.39
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	AUX CONTADOR	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39	
	AUX. TESORERÍA	\$ 4,481.05	\$ 8,962.09	\$ 107,545.10	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$1,265,520.00
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	TESORERA MUNICIPAL	\$ 17,000.00	\$ 34,000.00	\$ 408,000.00	
	CONTADOR GENERAL	\$ 13,500.00	\$ 27,000.00	\$ 324,000.00	
	AUX, EGRESOS	\$ 8,800.00	\$ 17,600.00	\$ 211,200.00	
	AUX. INGRESOS A	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00	\$ 117,600.00	
	AUX, INGRESOS B	\$ 4,230.00	\$ 8,460.00	\$ 101,520.00	
	ENLACE TRANSPARENCIA	\$ 4,300.00	\$ 8,600.00	\$ 103,200.00	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$1,316,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN D FIN DE AÑO				\$416,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES				\$70,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$346,000.00
13400	COMPENSACIONES				\$900,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$900,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL				\$2,595,000.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				\$2,200,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS				\$1,620,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAI AVANZADA Y VEJEZ				\$580,000.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA				\$395,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT				\$395,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				\$275,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				\$25,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				\$25,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES				\$250,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				\$250,000.00
16000	PREVISIONES				\$200,000.00
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y D SEGURIDAD SOCIAL				\$200,000.00
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE				\$100,000.00
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$100,000.00

16104	PREVISIONES PARA CREACIÓN DE PLAZAS	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$835,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO Y ARTICULOS OFICIALES	\$680,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$375,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$350,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$25,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$300,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$300,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$5,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$5,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$5,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$5,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$395,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$10,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$5,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$5,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS OTROS SERVICIOS	\$110,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA RELACIONADOS	\$50,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$50,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$60,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVO Y FISCALES, ...	\$60,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$60,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$60,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	\$60,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$105,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$5,000.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$5,000.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL RECREATIVO	\$10,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL RECREATIVO	\$10,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$65,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$65,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORT	\$25,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORT	\$25,000.00

37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$110,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$35,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$35,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$75,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$75,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$50,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$50,000.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	\$100,000.00
TOTAL TESORERIA		\$7,088,738.39

5	CONTRALORIA				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$2,223,957.30
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTE PERMANENTE				\$1,598,457.30
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$1,598,457.30
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$293,088.43
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	SECRETARIA	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39	
	AUX. DE CONTRALORÍA	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$1,305,368.87
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 12,248.30	\$ 24,496.59	\$ 293,959.11	
	TITULAR DE EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIERO Y CONTABLES	\$ 6,020.30	\$ 12,040.59	\$ 144,487.11	
	TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO FISCALIZACIÓN	\$ 6,020.30	\$ 12,040.59	\$ 144,487.11	
	TITULAR DE UNIDAD SUSTANCIADORA	\$ 6,020.30	\$ 12,040.59	\$ 144,487.11	
	TITULAR DEL ÁREA DE AVALUACIÓN D DESEMPEÑO	\$ 6,020.30	\$ 12,040.59	\$ 144,487.11	
	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 6,020.30	\$ 12,040.59	\$ 144,487.11	
	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE OBR PÚBLICA	\$ 6,020.30	\$ 12,040.59	\$ 144,487.11	
	TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA	\$ 6,020.30	\$ 12,040.59	\$ 144,487.11	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$497,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$197,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES				\$27,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$170,000.00
13400	COMPENSACIONES				\$300,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$300,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICA				\$128,500.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDI DE TRABAJO				\$23,500.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDI DE TRABAJO				\$23,500.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES				\$105,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				\$105,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$80,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				\$65,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA				\$55,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				\$45,000.00

21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$10,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN	\$10,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$10,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$15,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$15,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$15,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$70,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$5,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$15,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$0.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$0.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$15,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$15,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$0.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$35,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$25,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$25,000.00
TOTAL CONTRALORIA		\$2,373,957.30

6	REGISTRO CIVIL	IMPORTE \$		
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,667,552.67		
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$1,180,552.67		
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,180,552.67		
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$587,843.48		
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL
	AUX. DE REGISTRO CIVIL	\$ 4,841.18	\$ 9,682.36	\$ 116,188.32
	SECRETARIO MECANOGRÁFO	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39
	SECRETARIA AUXILIAR	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39
	SECRETARIA	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$592,709.19		
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL
	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	\$ 9,150.00	\$ 18,300.00	\$ 219,600.00
	SUBDIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	\$ 5,189.95	\$ 10,379.90	\$ 124,558.75
	CAPTURISTA	\$ 3,859.90	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
	AUX. DE REGISTRO CIVIL	\$ 3,859.90	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
	AUX. DE REGISTRO CIVIL	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23

13000	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	\$200,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$180,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$50,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$130,000.00
13400	COMPENSACIONES	\$20,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$20,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS	\$287,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$47,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$47,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$240,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$240,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$35,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS ARTICULOS OFICIALES	\$25,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA	\$15,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$10,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$5,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$10,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN	\$10,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	\$10,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	\$10,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	\$10,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$187,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$30,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$30,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$30,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTRO SERVICIOS	\$135,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORÍA RELACIONADOS	\$15,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$15,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$120,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL IDENTIFICACIÓN, FORMATO ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$120,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICO	\$22,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$12,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$12,000.00
TOTAL REGISTRO CIVIL		\$1,889,552.67

7	SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$12,302,828.70
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTE PERMANENTE				\$8,402,828.70
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$8,402,828.70
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$2,734,306.24
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	INTENDENTE	\$ 5,889.51	\$ 11,779.02	\$ 141,348.20	
	PANTEONERO	\$ 4,481.05	\$ 8,962.09	\$ 107,545.10	
	SECRETARIA DE SERV. PÚBLICOS	\$ 4,841.18	\$ 9,682.36	\$ 116,188.32	
	AUX. DE ASEO PÚBLICO	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	AUX. DE ASEO PÚBLICO	\$ 4,481.05	\$ 8,962.09	\$ 107,545.10	
	AUX. DE ASEO PÚBLICO	\$ 4,481.05	\$ 8,962.09	\$ 107,545.10	
	JARDINERO	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	JARDINERO	\$ 5,889.51	\$ 11,779.02	\$ 141,348.20	
	MECÁNICO	\$ 5,200.38	\$ 10,400.76	\$ 124,809.12	
	OPERADOR DE MAQ. PESADA	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	BOMBERO	\$ 5,889.51	\$ 11,779.02	\$ 141,348.20	
	BARRENDERO	\$ 4,841.18	\$ 9,682.36	\$ 116,188.32	
	AUX. DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	INTENDENTE	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	INTENDENTE	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	PINTOR	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	INTENDENTE	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	PEÓN DE SERV. PÚBLICOS	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	INTENDENTE	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	INTENDENTE	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
	ALBAÑIL	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$5,668,522.45
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
1	DIR, SERV. PÚBLICOS	\$ 10,379.90	\$ 20,759.79	\$ 249,117.51	
1	SUBDIRECTOR DE SERV. PÚBLICOS	\$ 4,359.60	\$ 8,719.20	\$ 104,630.40	
1	BARRENDERA	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
4	CHOFER	\$ 10,545.87	\$ 21,091.74	\$ 253,100.94	
1	CHOFER DE ASEO PÚBLICO	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
1	ELECTRICISTA	\$ 2,698.75	\$ 5,397.50	\$ 64,769.95	
1	ÉNCARGADA DE ASEO PÚBLICO	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
1	ENCARGADA DE SERV. GENERALES	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
1	ENCARGADO DE CUADRILLA	\$ 4,151.90	\$ 8,303.79	\$ 99,645.51	
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO URBANO	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
1	ENCARGADO DE PANTEÓN MPAL.	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
8	INTENDENTE DEL AYTO.	\$ 21,091.74	\$ 42,183.49	\$ 506,201.88	
2	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD	\$ 5,272.94	\$ 10,545.87	\$ 126,550.47	
19	INTENDENTES FORANEOS	\$ 50,095.85	\$ 100,191.70	\$ 1,202,300.45	

1	OPERADOR DE MAQ. PESADA	\$ 2,698.75	\$ 5,397.50	\$ 64,769.95
1	PODADOR	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
1	RECOLECTOR DE BASURA	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
1	SECRETARIA	\$ 3,165.90	\$ 6,331.80	\$ 75,981.60
9	TÉCNICO EN GENERAL	\$ 23,728.21	\$ 47,456.43	\$ 569,477.11
30	TRABAJADOR DE CAMPO	\$ 79,094.04	\$ 158,188.09	\$ 1,898,257.03
1	VELADOR DE PANTEÓN MUNICIPAL	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
2	VELADORA	\$ 5,272.94	\$ 10,545.87	\$ 126,550.47
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$1,950,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$1,500,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES			\$300,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$1,200,000.00
13400	COMPENSACIONES			\$450,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			\$450,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			\$1,750,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO D TRABAJO			\$250,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO D TRABAJO			\$250,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES			\$1,500,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE			\$1,500,000.00
16000	PREVISIONES			\$100,000.00
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA DE SEGURIDAD SOCIAL			\$100,000.00
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL D BASE			\$0.00
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL D CONFIANZA			\$100,000.00
16104	PREVISIONES PARA CREACIÓN DE PLAZAS			\$0.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS			\$100,000.00
17100	ESTÍMULOS			\$100,000.00
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD			\$100,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$2,230,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$155,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA			\$45,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL			\$5,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			\$20,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA			\$20,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN			\$10,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			\$10,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA			\$100,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			\$100,000.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION COMERCIALIZACION			\$0.00

23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERI PRIMA	\$0.00
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERI PRIMA	\$0.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y D REPARACION	\$890,000.00
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$300,000.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN	\$300,000.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$30,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$30,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$370,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$250,000.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$120,000.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$190,000.00
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA L CONSTRUCCIÓN	\$50,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$140,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$680,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$680,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$680,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIO MENORES	\$505,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$250,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$250,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIP DE TRANSPORTE	\$185,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$185,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$50,000.00
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARI Y OTROS EQUIPOS	\$50,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTRO BIENES MUEBLES	\$20,000.00
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORE PARA OTROS BIENES MUEBLES	\$20,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$678,054.09
31000	SERVICIOS BASICOS	\$5,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$658,054.09
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D INMUEBLES	\$120,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS	\$120,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$300,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$300,000.00

35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO D MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$238,054.09
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARI Y EQUIPO	\$238,054.09
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$15,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00
	TOTAL SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLI URBANO	\$15,210,882.79

8	SEGURIDAD PUBLICA				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$6,414,025.10
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTE PERMANENTE				\$5,052,025.10
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$5,052,025.10
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$107,545.10
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	INTENDENTE DE RECLUSORIO	4481.046	8962.092	107545.104	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$4,944,480.00
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
1	DIRECTOR DE SEG. PÚBLICA	\$ 11,800.00	\$ 23,600.00	\$ 283,200.00	
1	SUBDIRECTOR DE SEG. PÚBLICA	\$ 8,260.00	\$ 16,520.00	\$ 198,240.00	
2	COMANDANTE	\$ 18,300.00	\$ 36,600.00	\$ 439,200.00	
2	OFICIAL DE MANDO	\$ 13,268.00	\$ 26,536.00	\$ 318,432.00	
1	OFICIAL PATRULLERO	\$ 6,750.00	\$ 13,500.00	\$ 162,000.00	
36	AGENTE	\$ 176,400.00	\$ 352,800.00	\$4,233,600.00	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$1,272,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$772,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES				\$50,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$722,000.00
13400	COMPENSACIONES				\$500,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$500,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICA				\$90,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDI DE TRABAJO				\$10,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDI DE TRABAJO				\$10,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES				\$80,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				\$80,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$1,535,136.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				\$20,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA				\$15,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				\$10,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICIN/				\$5,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN				\$5,000.00

21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$5,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	\$0.00
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$0.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$400,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$400,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$400,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS D PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$300,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$300,000.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$300,000.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$760,000.00
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$60,000.00
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDA PÚBLICA	\$60,000.00
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDA PÚBLICA Y NACIONAL	\$700,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDA PÚBLICA	\$700,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIO MENORES	\$55,136.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$30,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$30,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D EQUIPO DE TRANSPORTE	\$25,136.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICO MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$25,136.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$1,855,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$1,805,000.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,800,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,800,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO! TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$10,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$10,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN D PROGRAMAS	\$0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$20,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$20,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D TRANSPORTE	\$20,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$20,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$15,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$15,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$5,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$5,000.00
TOTAL SEGURIDAD PUBLICA		\$9,804,161.10

9	OBRA PUBLICA				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$2,681,248.96
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL D CARACTER PERMANENTE				\$1,811,248.96
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENT				\$1,811,248.96
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$309,377.15
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	AUX. CONTABLE	\$ 7,001.21	\$ 14,002.41	\$ 168,028.95	
	SECRETARIA	\$ 5,889.51	\$ 11,779.02	\$ 141,348.20	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$1,501,871.82
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA	\$ 13,300.00	\$ 26,600.00	\$ 319,200.00	
	SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA	\$ 8,900.00	\$ 17,800.00	\$ 213,600.00	
	AUX. CONTABLE	\$ 9,342.00	\$ 18,684.00	\$ 224,208.00	
	AUX. ADMVO.	\$ 4,671.00	\$ 9,342.00	\$ 112,104.00	
	SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA	\$ 5,189.95	\$ 10,379.90	\$ 124,558.75	
	SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA	\$ 5,189.95	\$ 10,379.90	\$ 124,558.75	
	ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA	\$ 6,643.25	\$ 13,286.50	\$ 159,438.05	
	ENLACE CONAGUA	\$ 4,151.90	\$ 8,303.79	\$ 99,645.51	
	SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA	\$ 5,189.95	\$ 10,379.90	\$ 124,558.75	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES				\$645,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$295,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES				\$35,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$260,000.00
13400	COMPENSACIONES				\$350,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$350,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS				\$225,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO FONDO DE TRABAJO				\$25,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO FONDO DE TRABAJO				\$25,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES				\$200,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				\$200,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$115,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIO DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				\$15,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORE DE OFICINA				\$15,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				\$10,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE L OFICINA				\$5,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$100,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$100,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$100,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES				\$115,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS				\$30,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL				\$30,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL				\$30,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				\$60,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPI DE TRANSPORTE				\$60,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPI DE TRANSPORTE				\$60,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$25,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES				\$10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES				\$10,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS				\$15,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				\$15,000.00
60000	INVERSION PUBLICA				\$79,894,233.23
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO				\$75,899,521.57
61200	Edificación no habitacional				\$67,811,306.12
61202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN				\$63,269,053.69
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD				\$1,495,592.30
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCATIVA				\$1,016,205.60
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS				\$2,030,454.53
61300	Construcción de obras para el abastecimiento d agua, petróleo, gas, electricidad telecomunicaciones				\$8,088,215.45
61301	Infraestructura De Agua Potable, Saneamient Hidroagrícola Y Control De Inundaciones				\$2,864,874.68
	Drenaje Y Letrinas				\$1,818,201.59
61304	Infraestructura Eléctrica				\$3,405,139.18
	Gastos Indirectos				\$1,597,884.66
	Desarrollo Institucional				\$2,396,827.00
Total Obra Publica					\$82,805,482.19

10	DESARROLLO ECONOMICO				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$731,759.43
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				\$569,759.43
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$569,759.43
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$141,348.20
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	SECRETARIA	\$ 5,889.51	\$ 11,779.02	\$ 141,348.20	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$428,411.23
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 7,800.00	\$ 15,600.00	\$ 187,200.00	
	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 4,300.00	\$ 8,600.00	\$ 103,200.00	
	SECRETARIA	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	

	COORD. DE TURISMO	\$ 3,114.00	\$ 6,228.00	\$ 74,736.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$100,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$100,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES			\$11,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$89,000.00
13400	COMPENSACIONES			\$30,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			\$30,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			\$62,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO D TRABAJO			\$12,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO D TRABAJO			\$12,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES			\$50,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE			\$50,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$38,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$8,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICIN			\$8,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			\$5,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA			\$3,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$30,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$30,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$30,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES			\$31,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS			\$8,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL			\$8,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL			\$8,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			\$23,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES			\$8,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES			\$8,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$15,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$15,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS			\$ -
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO			\$ -
42400	Transferencias otorgadas a entidades federativas municipios			\$ -
42402	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A MUNICIPIOS			\$ -
	TOTAL DESARROLLO ECONOMICO			\$800,759.43
11	EDUCACION Y CULTURA			IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES			\$2,766,950.11
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL D CARACTER PERMANENTE			\$1,820,950.11
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			\$1,820,950.11
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE			\$1,074,352.42

	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL
1	BIBLIOTECARIO	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39
1	BIBLIOTECARIO	\$ 5,200.38	\$ 10,400.76	\$ 124,809.12
1	AUX. DE BIBLIOTECA	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05
1	AUX. DE BIBLIOTECA	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39
1	AUX. DE BIBLIOTECA	\$ 5,200.38	\$ 10,400.76	\$ 124,809.12
1	INTENDENTE	\$ 5,200.38	\$ 10,400.76	\$ 124,809.12
1	INTENDENTE	\$ 5,200.38	\$ 10,400.76	\$ 124,809.12
1	INTENDENTE	\$ 5,200.38	\$ 10,400.76	\$ 124,809.12
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			\$746,597.69
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL
	DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	\$ 5,812.75	\$ 11,625.50	\$ 139,505.95
	ENCARGADA DE GESTIÓN	\$ 3,186.56	\$ 6,373.11	\$ 76,477.35
	BIBLIOTECARIA	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
	INTENDENTE	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
	MAESTRA DE CÓMPUTO	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
	ENCARGADA DE MANTENIMIENTO	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
	AUX. DE MANTENIMIENTO	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23
	CRONISTA MUNICIPAL	\$ 3,425.40	\$ 6,850.80	\$ 82,209.60
	INSTRUCTORES CASA DE LA CULTURA	\$ 2,750.60	\$ 5,501.19	\$ 66,014.31
	INSTRUCTORES CASA DE LA CULTURA	\$ 2,750.60	\$ 5,501.19	\$ 66,014.31
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES			\$430,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$330,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES			\$90,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$240,000.00
13400	COMPENSACIONES			\$100,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			\$100,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS			\$516,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO FONDO DE TRABAJO			\$96,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO FONDO DE TRABAJO			\$96,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES			\$420,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE			\$420,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$48,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$23,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA			\$23,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			\$20,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE L OFICINA			\$3,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$15,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			\$15,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓ DE PERSONAS			\$15,000.00

24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$10,000.00
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$10,000.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PAR CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$10,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$33,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$8,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$8,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$8,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$25,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$20,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$20,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de I información	\$0.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$0.00
	EDUCACION Y CULTURA	\$2,847,950.11

12	PROTECCION CIVIL				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$1,986,604.25
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				\$1,341,604.25
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$1,341,604.25
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$293,089.68
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	RECEPCIONISTA	\$ 6,550.77	\$ 13,101.53	\$ 157,218.39	
	AUX. OPERATIVO	\$ 5,661.25	\$ 11,322.50	\$ 135,870.05	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$1,210,708.25
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 7,473.60	\$ 14,947.20	\$ 179,366.40	
	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 4,878.55	\$ 9,757.10	\$ 117,085.15	
	MÉDICO GENERAL	\$ 4,878.55	\$ 9,757.10	\$ 117,085.15	
	AUX.CAMILLERO	\$ 4,151.90	\$ 8,303.79	\$ 99,645.51	
	CHOFER	\$ 4,100.05	\$ 8,200.10	\$ 98,401.15	
	CAMILLERO	\$ 4,203.90	\$ 8,407.80	\$ 100,893.60	
	AUX.CAMILLERO	\$ 4,151.90	\$ 8,303.79	\$ 99,645.51	
	AUX.CAMILLERO	\$ 4,151.90	\$ 8,303.79	\$ 99,645.51	
	AUX.CAMILLERO	\$ 4,151.90	\$ 8,303.79	\$ 99,645.51	
	ENFERMERA	\$ 4,100.05	\$ 8,200.10	\$ 98,401.15	
	CAMILLERO	\$ 4,203.90	\$ 8,407.80	\$ 100,893.60	

13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$485,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$225,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$25,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$200,000.00
13400	COMPENSACIONES	\$260,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$260,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICA:	\$160,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDI DE TRABAJO	\$25,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDI DE TRABAJO	\$25,000.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$135,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$135,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$380,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$35,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA	\$10,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$10,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN	\$5,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓI	\$5,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$20,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$20,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$5,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN D PERSONAS	\$5,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	\$ -
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓI Y REPARACIÓN	\$ -
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y D LABORATORIO	\$80,000.00
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$80,000.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICO	\$80,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$100,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$100,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$100,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIOI Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$80,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓI PERSONAL	\$80,000.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓI PERSONAL	\$80,000.00

29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIO MENORES	\$60,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$30,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$30,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICO MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$38,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$8,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$8,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$8,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$30,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$20,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$20,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ -
TOTAL PROTECCION CIVIL		\$2,404,604.25

13	FOMENTO AL DEPORTE				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$611,915.56
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				\$381,915.56
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$381,915.56
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$135,870.05
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$5,661.25	\$11,322.50	\$135,870.05	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$246,045.51
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
	DIRECTOR DE FOMENTO AL DEPORTE	\$6,100.00	\$12,200.00	\$146,400.00	
	SUBDIRECTOR DE FOMENTO AL DEPORTE	\$4,151.90	\$8,303.79	\$99,645.51	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$102,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$92,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES				\$12,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$80,000.00
13400	COMPENSACIONES				\$10,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$10,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				\$128,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO D TRABAJO				\$13,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO D TRABAJO				\$13,000.00

15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$115,000.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$115,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$178,001.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$8,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA	\$8,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$5,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$3,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y D REPARACION	\$1.00
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$1.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN	\$1.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION ARTICULOS DEPORTIVOS	\$160,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$10,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COM VESTUARIO Y UNIFORMES	\$10,000.00
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$150,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	\$150,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$15,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$15,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00
TOTAL FOMENTO AL DEPORTE		\$804,916.56

14	UNIDAD ENLACE ITAI	IMPORTE \$		
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$258,800.00		
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTE PERMANENTE	\$196,800.00		
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$196,800.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$196,800.00		
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL
	DIRECTORA DE TRANSPARENCIA	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00	\$ 117,600.00
	ENCARGADA DE PLATAFORMA DIGITAL	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00	\$ 79,200.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$62,000.00		
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$62,000.00		
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$62,000.00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,000.00		
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$3,000.00		
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES D OFICINA	\$3,000.00		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$3,000.00		
30000	SERVICIOS GENERALES	\$16,000.00		

31000	SERVICIOS BASICOS	\$5,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$11,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$3,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$3,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$8,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$8,000.00
TOTAL UNIDAD DE ENLACE ITAI		\$277,800.00

15	ASUNTOS INDIGENAS				IMPORTE \$
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$427,100.94
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				\$361,100.94
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				\$361,100.94
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				\$361,100.94
	PUESTO	QUINCENAL	MENSUAL	ANUAL	
1	DIRECTOR ASUNTOS INDIGENAS	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	\$ 108,000.00	
3	ENCARGADA DE ASUNTOS INDIGENAS	\$ 7,909.40	\$ 15,818.81	\$ 189,825.70	
1	SECRETARIA	\$ 2,636.47	\$ 5,272.94	\$ 63,275.23	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$66,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$40,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				\$40,000.00
13400	COMPENSACIONES				\$26,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$26,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$25,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION D DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				\$5,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				\$5,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				\$5,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$20,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$20,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$20,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES				\$10,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$10,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES				\$5,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES				\$5,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS				\$5,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				\$5,000.00
TOTAL ASUNTOS INDIGENAS					\$462,100.94

16	EROGACIONES GENERALES	IMPORTE \$
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,602,243.57
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$4,370,000.00
41500	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$4,370,000.00
41502	ENTIDADES PARAMUNICIPALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$4,370,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$1,098,400.37
44100	Ayudas sociales a personas	\$1,098,400.37
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	\$1,000,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$4,133,843.20
45100	Pensiones	\$1,000,000.00
45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$1,000,000.00
45200	Jubilaciones	\$3,133,843.20
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$3,133,843.20
90000	DEUDA PUBLICA	\$3,141,238.00
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$3,000,000.00
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$3,000,000.00
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$3,000,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$114,000.00
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$114,000.00
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$114,000.00
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$27,238.00
93100	Comisiones de la deuda pública interna	\$27,238.00
93101	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	\$27,238.00
TOTAL EROGACIONES GENERALES		\$12,743,481.57

V. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

(CIFRAS EN PESOS)

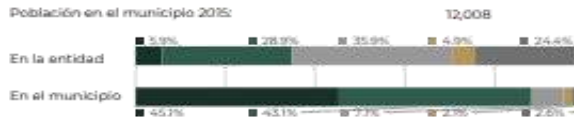
CLAVE	REGION/O ZONA	IMPORTE
MH	MUNICIPIO DE HUAJICORI	\$155,691,423.64
PRESUPUESTO TOTAL		\$155,691,423.64

En cumplimiento al artículo 198 bis, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en donde se expresa que en base a la información generada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática y por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social, así como por las dependencias estatales y municipales el Ayuntamiento, a propuesta del Instituto de Planeación Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos presentará ante este órgano de gobierno municipal las localidades, colonias o áreas que se encuentran en situación de pobreza extrema y rezago social. Considerando los elementos que al efecto se prevén en la ley de coordinación fiscal federal en su artículo 33. Para cumplir con el precepto anterior se tomó la Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con datos que provienen del Instituto Nacional de Geografía e Informática, bajo el siguiente cuadro.

GOBIERNO DE MÉXICO BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
 NAVARRAT Huajuapam

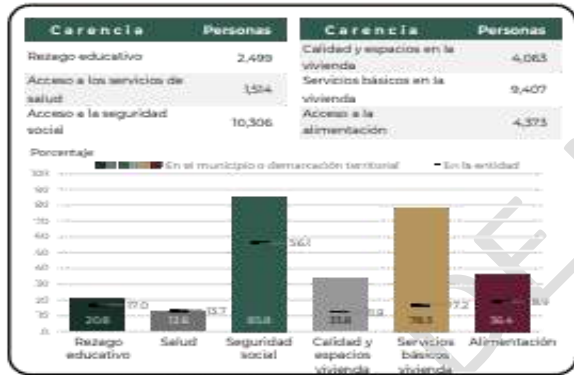
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	13,696	1,306,345
2) Grado de Rezago Social	Muy alto	Medio
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	3
Urbanas	20	202
4) Pobreza multidimensional		



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Información municipal, Medición de la pobreza 2015, CONEVAL.
 Información estatal, Medición de la pobreza 2018, CONEVAL.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: Información municipal, Medición de la pobreza 2015, CONEVAL.
 Información estatal, Medición de la pobreza 2018, CONEVAL.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda *	4.1	33.8%		
En viviendas con pisos de tierra **	2.9	23.0%	568	20.4%
En viviendas con techos de material endeble **	3.6	28.6%	711	25.5%
En viviendas con muros de material endeble **	1.0	7.9%	202	7.2%
En viviendas con hacinamiento **	3.8	30.2%	539	19.3%
Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje				
Pisos y muros **	106	3.8%	365	13.7%
Muros y techos **	75	2.6%	219	7.9%

Fuente: * Medición de la pobreza 2015, CONEVAL.
 ** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL, y datos de la encuesta intercensal 2015, INEGI.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda *	9.4	78.3%		
En viviendas sin acceso al agua **	2.8	22.2%	586	21.0%
En viviendas sin drenaje **	6.1	48.4%	1,280	45.9%
En viviendas sin electricidad **	3.1	24.6%	680	24.4%
En viviendas sin chimeneas cuando usan leña o carbón para cocinar **	7.4	58.7%	1,527	54.8%
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje				
Agua y drenaje **	460	16.5%	349	12.5%
Drenaje y electricidad **	482	17.3%	841	30.2%
Agua y electricidad **			427	15.3%
Electricidad y combustible **			478	17.1%

Fuente: * Medición de la pobreza 2015, CONEVAL.
 ** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL, y datos de la encuesta intercensal 2015, INEGI.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados en el municipio o demarcación territorial, en su componente FISMDF

Indicador	2019	2020	2019-2020
Recursos planeados*	78.66	63.81	142.47
Recursos ejercidos**	67.8	30.61	92.41
Brecha (B/A)	78.6%	48.0%	64.9%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDOR).
 * La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDOR) y contempla el Financiamiento de BANCOSAS.
 ** Información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-septiembre 2020.

V. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia, DGAR.
 Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Con relación al crecimiento económico, se establece que como uno de los principales objetivos de la administración municipal el mejorar el desarrollo de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, mediante una eficiente prestación de los servicios públicos. Para lo cual se han implementado acciones en materia de infraestructura, desarrollo social, entre otras.

Clave municipio		18005
Municipio		Huajicori
Población total		12,230
Indicadores de rezago social (porcentaje)	Población de 15 años o más analfabeta	10.3
	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	3.3
	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	41.5
	Población sin derechohabiencia a servicios de salud	9.9
	Viviendas con piso de tierra	22.6
	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	23.6
	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	17.7
	Viviendas que no disponen de drenaje	29.0
	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	20.7
	Viviendas que no disponen de lavadora	69.0
Viviendas que no disponen de refrigerador	46.8	
Índice de rezago social		1.960731
Grado de rezago social		Muy alto
Lugar que ocupa en el contexto nacional		126

Localidad	Población	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Huajicori	3,666	-0.83004	Bajo	89,240
Acatita	73	0.75654	Alto	19,995
Agua Caliente	42	0.56790	Alto	24,024
El Arrayán	163	0.93317	Alto	16,674
Barbacoa	65	0.61067	Alto	23,069
Caramota	19	1.52416	Alto	9,317
La Campana (El Mimbres)	55	2.23551	Muy alto	4,558
Las Cebollitas	49	1.70392	Alto	7,781
El Colomo	78	2.30516	Muy alto	4,253
El Colorado	94	-0.08999	Medio	45,048
Mineral de Cucharas	260	-0.33025	Bajo	56,776
La Estancia	273	-0.56725	Bajo	71,284

Localidad	Población	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Guamuchilar	214	-0.08810	Medio	44,964
El Guayabo	8	2.03818	Muy alto	5,592
Valle Morelos (Higuera Gacha)	123	-0.40830	Bajo	61,165
Huitalota	164	0.62989	Alto	22,654
El Infiernillo	14	1.82932	Muy alto	6,906
Jocochota	10	1.29115	Alto	11,707
La Laguna	12	1.48214	Alto	9,727
El Lunarcito	17	1.10820	Alto	14,028
Llano de Tenepanta	106	0.66185	Alto	21,976
Llano Grande	259	0.49576	Alto	25,780
Mazatán	17	-0.83060	Bajo	89,289
La Mesa del Coco	41	2.54737	Muy alto	3,315
Mesa de los Ricos	260	0.31497	Medio	30,688
El Naranja	20	3.25555	Muy alto	1,299
Pachecos	197	-0.31264	Bajo	55,738
El Pantano	21	2.64055	Muy alto	2,998
La Peña Colorada	58	0.14226	Medio	36,099
Santa María de Picachos	498	-0.13246	Medio	46,932
Potrerillos	20	-0.52567	Bajo	68,523
Providencia	47	0.90925	Alto	17,092
Puerta de Potrerillos	35	-0.13298	Medio	46,950
La Quebrada	83	-0.03067	Medio	42,497
Las Quemadas	37	1.10187	Alto	14,122
Quiviquinta	434	-0.31901	Bajo	56,112
El Riito	339	0.10545	Medio	37,372
El Rodeo de Abajo	46	-0.44054	Bajo	63,094
El Rodeo de Arriba	51	-0.59436	Bajo	73,089
El Salto	35	1.93738	Muy alto	6,207
San Andrés Milpillas	650	0.36648	Medio	29,239
San Francisco del Caimán	287	-0.31305	Bajo	55,755

Localidad	Población	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Las Sillas	70	1.01765	Alto	15,327
Tachichilpa	17	1.41255	Alto	10,428
Las Talegas	25	1.64270	Alto	8,253
Tamazole	100	1.64783	Alto	8,209
El Tepehuaje	60	0.24952	Medio	32,694
Terrón Blanco	7	-0.24578	Bajo	52,290
El Tigre	18	3.23086	Muy alto	1,349

Localidad	Población	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional
El Toro	61	2.32762	Muy alto	4,153
Tescomatita (Las Trojas)	94	2.69732	Muy alto	2,817
Los Vados (Paso del Tecolote)	12	-0.13837	Medio	47,219
Viscuaxtla	15	3.30321	Muy alto	1,208
Zapota	14	2.90861	Muy alto	2,136
Zapotillos	81	-0.58677	Bajo	72,565
Zonteco	207	0.41259	Medio	27,957
Contadero	123	0.92410	Alto	16,826
San Antonio	55	3.48507	Muy alto	897
Comapa	13	0.60546	Alto	23,191
La Laguna	26	1.21734	Alto	12,598
Agua Cerrada	53	3.17842	Muy alto	1,466
El Salto	72	1.88114	Muy alto	6,561
El Guayabo	68	1.62973	Alto	8,374
Guadalajarita	12	1.88537	Muy alto	6,533
La Murallita	213	1.95917	Muy alto	6,081
Villa Madero	39	2.94187	Muy alto	2,025
El Indito	38	3.55844	Muy alto	790
El Rincón	45	3.10086	Muy alto	1,638
El Guamuchilito	24	2.59216	Muy alto	3,148
Los Tobos	40	2.50441	Muy alto	3,448
El Huizache	16	1.49050	Alto	9,626
Tatepozco	49	0.49729	Alto	25,730
El Zapote	11	0.25442	Medio	32,538
Las Guásimas (Loma Larga)	102	-0.04704	Medio	43,188
El Taiste	27	1.52732	Alto	9,288
El Chapulín	21	2.15208	Muy alto	4,991
Los Fresnos	15	1.44946	Alto	10,083
El Guayabo	21	2.01669	Muy alto	5,702
El Jejito (El Molino)	8	0.88959	Alto	17,458
Tamazole	38	2.95339	Muy alto	2,000
El Tomate	21	3.95167	Muy alto	399
El Arrayán	64	1.14872	Alto	13,490
Agua Caliente	16	0.40926	Medio	28,066
Los Cimientos	78	2.58520	Muy alto	3,175

Localidad	Población	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional
La Laguna	9	2.83821	Muy alto	2,338
Los Llanitos	104	2.63825	Muy alto	3,010
La Higuera	37	2.68050	Muy alto	2,866
El Molino	13	0.34961	Medio	29,698
El Provincial	13	3.66945	Muy alto	663
La Ventana	19	2.85098	Muy alto	2,300
El Guayabo (La Piedra Rajada)	56	0.72976	Alto	20,523
El Aserradero	135	0.62430	Alto	22,779
Las Palmas	25	2.72482	Muy alto	2,705
Las Mesitas	37	1.53573	Alto	9,210
La Campana	30	2.95238	Muy alto	2,002
El Ciruelito	20	3.04773	Muy alto	1,756
El Corpo	18	3.46278	Muy alto	932
El Terrero	24	3.30438	Muy alto	1,203
El Mango	11	3.26903	Muy alto	1,264
El Vallecito	22	1.17871	Alto	13,090
La Mesa Larga	27	2.67163	Muy alto	2,894
El Pato	51	3.90467	Muy alto	437
El Ciruelo	38	3.86952	Muy alto	458
El Guamuchilito	31	2.96463	Muy alto	1,971
Tierra Blanca	41	2.72138	Muy alto	2,724
Mesa de Alacranes	37	3.43602	Muy alto	978

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

El desarrollo social se centrará en el apoyo a las clases vulnerables, participando en el fomento a la salud, educación y la vivienda. En concordancia con lo anterior, se reitera que, ante la situación económica adversa, debido al entorno recesivo, se requiere promover un presupuesto proactivo, implementando nuevos mecanismos que permitan proyectar una imagen de estabilidad hacia el sector productivo que propicie nuevas inversiones.

ARTÍCULO 5º.- La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Tesorería Municipal podrá recomendar medidas en los casos en que se designen ejecutores del gasto, debiendo garantizar la administración del recurso público bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios, en coordinación con el responsable del área correspondiente para su correcta aplicación.

En el supuesto de reducción de recursos de los asignados mensualmente por la federación y el estado, el importe de dicha reducción impactará de manera proporcional a diferentes partidas y no a una sola; exceptuando de dichas reducciones lo que corresponde a sueldos y prestaciones esto en beneficio de los trabajadores.

Artículo 6º.- La dirección de egresos, será el área responsable de revisar la suficiencia presupuestal y la documentación que cumpla con la debida comprobación y justificación del gasto para proceder a su trámite de pago. No obstante, será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los programas anuales, los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, la entrega de los bienes o servicios adquiridos; la autenticidad de las operaciones de las facturas; así como la documentación complementaria presentadas para pago ante la Tesorería del Ayuntamiento.

Los titulares de dependencias administrativas deberán vigilar el gasto con cargo a este presupuesto se sujete a los criterios de austeridad y racionalidad que determine la Tesorería, siendo responsables de administrar acorde con las disposiciones legales aplicables, los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.

ARTÍCULO 7º.- Con objeto de dar flexibilidad al ejercicio del gasto público Municipal, la Tesorería Municipal, podrá efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas dentro de un mismo capítulo de gasto, siempre y cuando no exceda del total autorizado o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas; de esto, se deberá dar cuenta a través de los informes de avances de gestión financiera de la Cuenta Pública. Se consideran de ampliación automática a cualquiera de los capítulos del presente presupuesto, las partidas cuyos recursos asignados se hayan agotado o tengan saldo insuficiente y que estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados o con disponibilidad de otros capítulos que permitan su transferencia. De estas ampliaciones, la Tesorería Municipal deberá dar cuenta a través de los informes de avances de gestión financiera de la Cuenta Pública.

Para la creación de nuevas partidas presupuestales, la Tesorería Municipal deberá presentar su solicitud ante el Presidente Municipal, acompañada de un informe preciso, de las necesidades y la forma en que serán financiadas las cantidades solicitadas, para que éste lo someta a la consideración del Ayuntamiento, para su discusión y aprobación en su caso; invariablemente las partidas presupuestales deberán estar previstas en el Clasificador por Objeto del Gasto.

ARTÍCULO 8º.- Se autoriza a los organismos descentralizados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F., Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio, así como al Instituto Municipal de Planeación, un subsidio por el monto establecido en este Presupuesto de Egresos, el cual será destinado al pago de sueldos, prestaciones sociales y gastos de administración, debiendo cada uno de estos emitir su solicitud, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), correspondiente a cada ministración que reciban.

El Municipio no deberá de autorizar y realizar de manera directa pago alguno por cuenta de dichos organismos descentralizados.

ARTÍCULO 9º.- El pago de los Servicios Personales se hará por quincenas vencidas. Para el pago inicial se requerirá del nombramiento que acredite la función y el lugar de adscripción del trabajador conforme a la partida presupuestal respectiva, bajo el esquema del siguiente tabulador salarial y balance de plazas:

Tabulador quincenal de sueldos			
Cantidad	Plaza Presupuestal	Desde	Hasta
Presidencia			
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Presidente Municipal	\$ 24,500.00	\$ 49,000.00
1	Secretario Particular	\$ 6,818.00	\$ 13,636.00
1	Secretaria de Presidencia	\$ 2,780.00	\$ 5,560.00
1	Chofer	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00
Cabildo			
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Síndico Municipal	\$ 17,000.00	\$ 43,000.00
7	Regidores	\$ 14,500.00	\$ 40,000.00
1	Secretaria	\$ 2,550.00	\$ 5,100.00
Sueldos al Personal de Base			
1	Secretaria	\$ 5,674.68	\$ 11,348.00
Secretaría Municipal			
Sueldos al Personal de Base			
1	Chofer	\$ 5,010.00	\$ 10,020.00
1	Capturista	\$ 6,311.00	\$ 12,622.00
1	Secretaria	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Secretario del Ayuntamiento	\$ 11,800.00	\$ 23,600.00
1	Directora de Instancia de la Mujer	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
1	Directora de Albergue	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00
1	Director de la Comunidad LGTB	\$ 3,800.00	\$ 7,000.00
1	Director de Turismo	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00
1	Encargado de Recursos Humanos	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00
1	Coordinador de Archivos	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
1	Director Municipal de la Juventud	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 2,940.00	\$ 5,880.00
1	Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
1	Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
1	Gestor	\$ 4,600.00	\$ 9,200.00
1	Gestor de Salud	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00
1	Fotógrafo	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
1	Asistente Administrativa de Almacén	\$ 2,330.00	\$ 4,660.00
3	Cocineras	\$ 2,100.00	\$ 4,200.00
3	Auxiliar de Cocina	\$ 2,100.00	\$ 3,700.00
2	Intendentes	\$ 1,850.00	\$ 3,400.00

Tabulador quincenal de sueldos			
1	Cartera	\$ 2,540.00	\$ 5,080.00
1	Secretaria	\$ 2,540.00	\$ 5,080.00
1	Auxiliar Operativo	\$ 3,700.00	\$ 7,400.00
Tesorería Municipal			
Sueldos al Personal de Base			
1	Auxiliar de Tesorería	\$ 4,317.00	\$ 8,634.00
1	Auxiliar de Contador	\$ 6,311.00	\$ 12,622.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Tesorero Municipal	\$ 28,000.00	\$ 38,000.00
1	Contador General	\$ 16,500.00	\$ 28,000.00
1	Auxiliar de Egresos	\$ 14,800.00	\$ 20,600.00
2	Auxiliar de Ingresos	\$ 3,600.00	\$ 7,200.00
1	Enlace de Transparencia	\$ 3,100.00	\$ 6,200.00
Órgano Interno de Control			
Sueldos al Personal de Base			
1	Auxiliar de Contraloría	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Secretaria de Contraloría	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Contralor Municipal	\$ 11,800.00	\$ 23,600.00
1	Titular de la Unidad de Control Interno y Fiscalización	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
1	Titular del Área de Auditoria de Recursos Financieros y Contabilidad	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
1	Titular del Área de Auditoria de Obra Publica	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
1	Titular del Área de Auditoria de Evaluación al Desempeño	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
1	Titular de la Unidad de la Contraloría Social, Atención Ciudadana y Enlace de Coordinación de Transparencia y del Sistema Local Anticorrupción	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
1	Titular de Unidad Investigadora	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
1	Titular de Unidad Substanciadora	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
1	Titular de la Unidad Resolutora	\$ 5,800.00	\$ 11,600.00
Registro Civil			
Sueldos al Personal de Base			
1	Secretaria Mecnógrafa	\$ 6,311.00	\$ 12,622.00
1	Secretaria Auxiliar	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Auxiliar de Registro Civil	\$ 4,664.00	\$ 9,328.00
1	Secretaria	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Registro Civil	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Cantidad	Plaza Presupuestal	Desde	Hasta
1	Subdirector de Registro Civil	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00
2	Capturista	\$ 2,860.00	\$ 5,720.00
1	Auxiliar de Registro Civil	\$ 2,540.00	\$ 5,080.00
Servicios Públicos			
Sueldos al Personal de Base			

Tabulador quincenal de sueldos			
5	Intendente	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Intendente	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
1	Panteonero	\$ 4,317.00	\$ 8,634.00
1	Secretaria de Servicios Públicos	\$ 4,664.00	\$ 9,328.00
3	Auxiliar de Aseo Publico	\$ 4,317.00	\$ 8,634.00
1	Jardinero	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Jardinero	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
1	Mecánico	\$ 5,010.00	\$ 10,020.00
1	Operador Maquinaria Pesada	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
2	Bombero	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
1	Auxiliar de Servicios Públicos	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Barrendero	\$ 4,664.00	\$ 9,328.00
1	Pintor	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Peón de Servicio Públicos	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Albañil	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Servicios Públicos	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
1	Sub Director de Servicios Públicos	\$ 4,200.00	\$ 6,400.00
1	Encargado de Cuadrilla	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
1	Secretaria	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Encargado de Mantenimiento Urbano	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Operador de Maquinaria Pesada	\$ 2,600.00	\$ 3,200.00
4	Chofer	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
9	Técnico en General	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Electricista	\$ 2,600.00	\$ 3,200.00
1	Encargado de Aseo Publico	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Chofer de Aseo Publico	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Recolector de Basura	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Encargado de Panteón Municipal	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Velador de Panteón Municipal	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Encargado de Parques y Jardines	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Podador	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
1	Barrendero	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
1	Encargado de Servicios Generales	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
8	Intendentes del Ayuntamiento	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
2	Intendentes del Centro de Salud	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
2	Veladores	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
19	Intendentes Foráneos	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
40	Trabajadores de Campo	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
Seguridad Pública			
Sueldos al Personal de Base			
1	Intendente de Reclusorio	\$ 4,317.00	\$ 8,634.00

Tabulador quincenal de sueldos			
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de seguridad publica	\$ 10,800.00	\$ 18,600.00
1	Subdirector de seguridad publica	\$ 7,260.00	\$ 15,520.00
2	Comandante	\$ 7,260.00	\$ 14,520.00
2	Oficial de mando	\$ 4,880.00	\$ 10,760.00
1	Oficial Patrullero	\$ 4,770.00	\$ 9,540.00
36	Agentes de seguridad publica	\$ 4,620.00	\$ 9,240.00
Obra Pública			
Sueldos al Personal de Base			
1	Auxiliar Contable	\$ 6,745.00	\$ 13,490.00
1	Secretaria	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Obra Publica	\$ 11,800.00	\$ 18,600.00
1	Sub director de Obra Publica	\$ 7,900.00	\$ 12,800.00
1	Auxiliar de Contable	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
1	Encargado de Área Técnica	\$ 6,400.00	\$ 12,800.00
3	Supervisor de Obra Publica	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
1	Enlace CONAGUA	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
Desarrollo Económico			
Sueldos al Personal de Base			
1	Secretaria	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Desarrollo Económico	\$ 6,800.00	\$ 9,600.00
1	Sub Director de Desarrollo Económico	\$ 3,800.00	\$ 6,600.00
1	Secretaria	\$ 2,540.00	\$ 4,080.00
Educación y Cultura			
Sueldos al Personal de Base			
1	Bibliotecaria	\$ 5,674.00	\$ 11,348.00
1	Auxiliar de Biblioteca	\$ 6,311.00	\$ 12,622.00
1	Auxiliar de Biblioteca	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
1	Auxiliar de Biblioteca	\$ 5,010.00	\$ 10,020.00
1	Bibliotecaria	\$ 5,010.00	\$ 10,020.00
3	Intendente de Casa de la Cultura	\$ 5,010.00	\$ 10,020.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Educación y Cultura	\$ 5,600.00	\$ 6,200.00
1	Encargada de Gestión	\$ 3,070.00	\$ 4,140.00
1	Bibliotecaria	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Maestro de Computación	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Intendente	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Encargado de Mantenimiento	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Auxiliar de Mantenimiento	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Cronista Municipal	\$ 3,300.00	\$ 4,600.00

Tabulador quincenal de sueldos			
2	Instructores Casa de la Cultura	\$ 2,650.00	\$ 3,300.00
Protección Civil			
Sueldos al Personal de Base			
1	Recepcionista	\$ 6,311.00	\$ 12,622.20
1	Auxiliar Operativo	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Protección Civil	\$ 7,200.00	\$ 9,400.00
1	Subdirector de Protección Civil	\$ 4,700.00	\$ 6,400.00
1	Médico General	\$ 4,700.00	\$ 5,400.00
1	Chofer	\$ 3,950.00	\$ 4,900.00
1	Camilleros	\$ 4,050.00	\$ 5,100.00
4	Auxiliar de Camillero	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
1	Enfermero	\$ 3,950.00	\$ 4,900.00
Deporte			
Sueldos al Personal de Base			
1	Encargado de Mantenimiento	\$ 5,454.00	\$ 10,908.00
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director del Deporte	\$ 5,600.00	\$ 7,200.00
1	Subdirector del Deporte	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
Unidad Enlace ITAI			
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Transparencia	\$ 4,400.00	\$ 5,800.00
1	Encargado de plataforma Digital	\$ 3,300.00	\$ 4,600.00
Asuntos Indígenas			
Sueldos al Personal de Confianza			
1	Director de Asuntos Indígenas	\$ 4,000.00	\$ 5,500.00
3	Encargado de Asuntos Indígenas	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
1	Secretaria	\$ 2,540.00	\$ 3,080.00
Erogaciones Generales			
3	Pensionados		
13	Jubilados		

Tabulador mensual de compensaciones ordinarias		
Plaza presupuestal	Desde	Hasta
Presidencia		
Presidente Municipal	\$60,000.00	\$100,000.00
Secretario Particular	\$10,000.00	\$20,000.00
Asistente	\$10,000.00	\$20,000.00
Chofer	\$10,000.00	\$20,000.00
Cabildo		
Síndico Municipal	\$30,000.00	\$70,000.00
Regidores	\$30,000.00	\$60,000.00

Tabulador mensual de compensaciones ordinarias		
Secretaría Municipal		
Secretario del Ayuntamiento	\$20,000.00	\$40,000.00
Capturista	\$2,000.00	\$12,000.00
Directora de Instancia de la Mujer	\$2,000.00	\$5,000.00
Directora de Albergue	\$2,000.00	\$5,000.00
Director de Turismo	\$2,000.00	\$5,000.00
Encargado de LGTB	\$2,000.00	\$5,000.00
Encargado de Archivo	\$5,000.00	\$10,000.00
Encargado de Recursos Humanos	\$5,000.00	\$10,000.00
Tesorería Municipal		
Tesorero Municipal	\$20,000.00	\$50,000.00
Contador General	\$15,000.00	\$40,000.00
Auxiliar de Egresos	\$12,000.00	\$30,000.00
Auxiliar de Ingresos	\$12,000.00	\$25,000.00
Auxiliar de Contador	\$2,000.00	\$5,000.00
Enlace de Transparencia	\$2,000.00	\$5,000.00
Contraloría		
Contralor Municipal	\$15,000.00	\$30,000.00
Titular de la Unidad de Control Interno y Fiscalización	\$3,000.00	\$8,000.00
Titular del Área de Auditoría de Recursos Financieros y Contabilidad	\$3,000.00	\$8,000.00
Titular del Área de Auditoría de Obra Pública	\$3,000.00	\$8,000.00
Titular del Área de Auditoría de Evaluación al Desempeño	\$3,000.00	\$8,000.00
Titular de la Unidad de la Contraloría Social, Atención Ciudadana y Enlace de Coordinación de Transparencia y del Sistema Local Anticorrupción	\$3,000.00	\$8,000.00
Titular de Unidad Investigadora	\$3,000.00	\$8,000.00
Titular de Unidad Substanciadora	\$3,000.00	\$8,000.00
Titular de la Unidad Resolutora	\$3,000.00	\$8,000.00
Registro Civil		
Director de Registro Civil	\$6,000.00	\$10,000.00
Subdirector de Registro Civil	\$2,000.00	\$5,000.00
Servicios Públicos y Desarrollo Urbano		
Director de Servicios Públicos	\$10,000.00	\$15,000.00
Sub Director de Servicios Públicos	\$5,000.00	\$10,000.00
Técnico en General	\$2,000.00	\$5,000.00
Encargado de Cuadrilla	\$5,000.00	\$10,000.00
Encargado de Mantenimiento Urbano	\$5,000.00	\$10,000.00
Encargado de Aseo Público	\$5,000.00	\$10,000.00
Seguridad Pública		
Director de seguridad pública	\$4,000.00	\$30,000.00
Subdirector de seguridad pública	\$4,000.00	\$25,000.00
Comandante	\$4,000.00	\$20,000.00

Tabulador mensual de compensaciones ordinarias		
Obra Pública		
Director de Obra Publica	\$4,000.00	\$30,000.00
Sub director de Obra Publica	\$4,000.00	\$25,000.00
Encargado de Área Técnica	\$4,000.00	\$10,000.00
Supervisor de Obra Publica	\$4,000.00	\$10,000.00
Auxiliar Administrativo	\$4,000.00	\$10,000.00
Auxiliar de Contador	\$4,000.00	\$10,000.00
Enlace CONAGUA	\$4,000.00	\$10,000.00
Desarrollo Económico		
Director de Desarrollo Económico	\$5,000.00	\$15,000.00
Sub Director de Desarrollo Económico	\$3,000.00	\$5,000.00
Educación y Cultura		
Director de Educación y Cultura	\$6,000.00	\$8,000.00
Protección Civil		
Director de Protección Civil	\$10,000.00	\$20,000.00
Subdirector de Protección Civil	\$5,000.00	\$10,000.00
Deporte		
Director del Deporte	\$5,000.00	\$10,000.00
Subdirector del Deporte	\$3,000.00	\$5,000.00
Unidad Enlace ITAI		
Director de Transparencia	\$5,000.00	\$10,000.00
Asuntos Indígenas		
Director de Asuntos Indígenas	\$5,000.00	\$10,000.00
Personal Administrativo en General	\$3,000.00	\$10,000.00
INJUVE		
Director del IMJUVE	\$5,000.00	\$10,000.00

ARTÍCULO 10º.- El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación previamente pactada que se entregue al trabajador por su trabajo. Las compensaciones quedan sujetas a disposición presupuestal y no debe considerarse como percepción que altere o modifique la cantidad de otras prestaciones.

ARTICULO 11º.- Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio, Estado y Federación.

El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas y se efectuarán directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a tarjeta de débito; los cuales serán comprobados por el comprobante fiscal digital.

Los titulares de las dependencias y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de verificar la situación laboral de los empleados y personal contratado bajo el régimen de asimilados a salarios a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, el Órgano Interno de Control para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerará una afectación a la Hacienda Pública del Municipio.

ARTICULO 12º.- Cada titular de la unidad administrativa será responsable de informar a la dirección de recursos humanos de las incidencias y movimientos o cualquier modificación que resultara del personal adscrito a su área de manera inmediata y por escrito. A su vez, el titular de la dirección de recursos humanos deberá entregar a la tesorería, al menos 5 días antes del pago quincenal de la nómina, un reporte con la información citada.

ARTÍCULO 13º.- Las prestaciones económicas de los trabajadores de base al servicio del Ayuntamiento, se liquidarán de conformidad con los montos y plazos establecidos en la ley burocrática del Estado de Nayarit, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal y en su caso, conforme a los acuerdos entre el Ayuntamiento y Sindicato que corresponda.

Los pagos por compensaciones fijas serán autorizados por el Presidente Municipal, en apego a los tabuladores aquí establecidos; mismos que se otorgarán en función al nombramiento, responsabilidad, desempeño laboral, carga de trabajo y a los resultados obtenidos por cada uno de los funcionarios. Los pagos serán fijos y se harán por quincenas vencidas, para comprobar las erogaciones bastará con la firma del trabajador en las nóminas o recibos expedidos por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14º.- El aguinaldo será equivalente hasta 60 días de sueldo al personal de base sindicalizada y de confianza, misma que se cubrirá en dos períodos a quien hubiera laborado durante todo el ejercicio; cuando se interrumpa, será en términos de la Ley burocrática del Estado de Nayarit, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal Ley Federal del Trabajo, a los demás empleados se les cubrirá en términos de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 15º.- Las compensaciones y las gratificaciones no forman parte del sueldo, se entregarán por los servicios especiales que preste el trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo no debiendo incluirse como aumento que altere la cantidad de otras prestaciones.

ARTÍCULO 16º.- Los préstamos a los trabajadores de confianza se otorgarán por acuerdo del Presidente Municipal siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. No tener préstamo vigente y requisitar el formato de solicitud.
- II. Que se garantice el pago en abonos quincenales en forma irrestricta e impersonal en el tiempo que designe el Presidente Municipal.
- III. Que los descuentos se efectúen a través de nómina.
- IV. Que se firme un documento cobrable y en caso de incumplimiento se haga efectivo a través de los medios que correspondan.

La cantidad de préstamos, no debe afectar la liquidez del Ayuntamiento, por lo que el Tesorero mantendrá informado al Presidente Municipal sobre la capacidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 17º.- Toda prestación adicional o especial al Convenio suscrito con el sindicato correspondiente, será autorizada únicamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 18º.- Los gastos a comprobar que se otorguen a los funcionarios, deberán ser comprobados, de acuerdo a los requisitos establecidos en este presupuesto, en máximo 5 días naturales después de entregados los recursos; de no ser comprobados, se le descontará la cantidad entregada o el faltante por comprobar, vía nómina de su próxima quincena.

ARTÍCULO 19º.- Las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de egresos serán cubiertas únicamente por la Tesorería municipal una vez que se hubiere comprobado con documento que cumplan los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente a la debida comprobación y justificación del gasto; o en su caso aquellos documentos que comprueben fehacientemente la realización del gasto y apegándose a las políticas, normas y procedimientos que emita la propia Tesorería. Bajo este esquema, las dependencias administrativas serán las responsables de integrar la documentación complementaria, en los términos que establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental.

ARTÍCULO 20 º.- Todo pago que se realice deberá comprobarse y justificarse debidamente, conforme a los requisitos establecidos por las leyes de la materia.

Se consideran documentos justificantes: los documentos que demuestren, la obligación de hacer un pago, recibir un ingreso o realizar cualquier operación registrada en la contabilidad, con motivo de las acciones, tareas y procesos propios de la gestión pública municipal.

Por su parte, se considerarán documentos comprobatorios el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a la cual se le deberá agregar aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que:

- a) Se recibió o proporcionó un bien o servicio, como lo es la requisición correspondiente;
- b) Que se obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito;

Se podrá exceptuar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en los casos en que la adquisición del bien o servicio se realice en las zonas serranas en las cuales no exista cobertura de internet, debiendo invariablemente existir requisición.

ARTÍCULO 21 º.- Con el objeto de dar flexibilidad al ejercicio del Gasto Público Municipal, el titular de la Tesorería Municipal, previa autorización del Presidente Municipal, podrá efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, siempre y cuando no exceda del total autorizado, o este impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Lo anterior se deberá dar cuenta al Ayuntamiento, a través de los Informes de Avance de Gestión Financiera o bien de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 22 °.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, otorgado al Ayuntamiento de acuerdo al Capítulo V, artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, será ejercido en los rubros a que refiere dicho precepto legal, así como a los lineamientos correspondientes, debiendo permear la satisfacción de las necesidades municipales, así como el cumplimiento de las obligaciones financieras y la atención de las necesidades directamente vinculadas a seguridad pública y prevención al delito.

ARTÍCULO 23 °.- Es facultad y estricta responsabilidad de la Tesorería Municipal, por conducto de su titular, el disponer de los fondos que se recauden por cualquier otro concepto que no corresponda a gastos de cobranza, en procedimientos de ejecución, debiéndose emplear para un fin público, debidamente comprobados y justificados.

ARTÍCULO 24 °.- Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetarán a los de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los criterio y/o lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita la Tesorería municipal; y se podrán cubrir mediante transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada por la adquisición del bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el área de tesorería por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura certificada como copia fiel de la original se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en dicha copia. La copia señalada en el punto anterior será el documento que soporte la póliza de que se trate y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo. En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

ARTÍCULO 25 °.- El titular de la Presidencia Municipal podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar familiar y social. Estos apoyos se documentarán con la solicitud escrita y razonada; en el caso de instituciones, patronatos y organizaciones sociales que los requieran, y con copia fotostática de la identificación con fotografía del representante acreditado, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el presidente y el Tesorero Municipal.

El ciudadano que solicite un apoyo en lo individual, hará por escrito la solicitud al Presidente Municipal indicando el motivo de la misma y el uso que dará a los recursos, documentándola

con copia fotostática de su identificación oficial con fotografía. El apoyo con materiales de la construcción solo procederá si existe previamente una solicitud de o los beneficiarios. En la solicitud se especificará de manera detallada cuales son los materiales que recibe. Tratándose de apoyos a través de dotación de gasolina, estos se documentarán con el vale respectivo emitido por el Tesorero Municipal y deberá contabilizarse a la partida de apoyos sociales respectiva.

Los beneficiarios que reciban apoyos (personas o agrupaciones) con cargo a las partidas que se agrupan a las Ayudas Sociales (Tercera edad, jubilados, pensionados, discapacitados, comunidades, funerarios, alimenticios, médicos, medicinas, laboratorios, hospitalarios, culturales, sociales, becas de transporte, etc.), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, el cual deberá contar con la firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente: Solicitud de apoyo. (Original), credencial de elector de beneficiario. (Copia del anverso y reverso). Para efectos de información durante el ejercicio fiscal 2025, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo a la normatividad aplicable para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

ARTÍCULO 26 °.-El Presidente Municipal previa autorización del Cabildo podrá tramitar a nombre del Ayuntamiento, préstamos quirografarios o de otra índole, con las distintas instituciones de crédito, privadas o públicas y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el propio Municipio.

ARTÍCULO 27 °.-Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerará de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo debiendo dar debida cuenta de lo anterior al cabildo municipal en los informes de gestión financiera y cuenta pública.

CAPÍTULO III

De los Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal

ARTÍCULO 28 °.- La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre. El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del ramo 28 y 33, comunicada por la secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán de ser aprobados por la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO IV**De las Acciones para la Armonización Contable con el Estado y la Federación**

ARTÍCULO 29 °.- A partir del 1º de Enero del 2025, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación. El ayuntamiento podrá autorizar cuentas especiales a las contenidas en el plan de cuentas, en caso de ser indispensable.

CAPÍTULO V**De los Criterios Generales para Programas Específicos Municipales Convenidos con la Federación**

ARTÍCULO 30 °.- Los programas convenidos con la federación se ejercerán con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2025 a fin de evitar su reintegro a la Hacienda Pública Federal.

CAPÍTULO VI**De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio**

ARTÍCULO 31 °.- En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones, proveniente del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 32 °.- Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 33 °.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

- I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato y/o carta de instrucción irrevocable a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública para

efectos de información, en virtud de que por disposición del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, estas operaciones no se consideran deuda pública, así mismo, de conformidad al capítulo VI denominado Del Registro Público Único de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- II. Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentarán durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.
- III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se regirán por los siguientes términos:

Podrán ser revolventes y las obligaciones a corto plazo no deberán exceder el 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, indistintamente con la institución financiera que se contrate. El vencimiento máximo o liquidación deberá ajustarse a los plazos que se establecen en las disposiciones federales y estatales de la materia. La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al H. Ayuntamiento y al órgano de fiscalización superior.
- IV.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezcan a la firma de los mismos.

ARTÍCULO 34 º.- Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que, a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

ARTÍCULO 35 º.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realizará con base en Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal. Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR preferentemente con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

- II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.
- V.- Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por el implan, la Contraloría y la Tesorería, en el ámbito de sus respectivas competencias. Las áreas responsables de los programas, deberán mejorar de forma continua y mantener actualizados los indicadores para resultados de los programas; con base en los siguientes indicadores:

EJE TRANSV.	GUIA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL		INDICADORES ESTRATEGICOS				
	Rubros de responsabilidad municipal	Tema	Tipo de Indicador	No.	Nombre del Indicador	Meta	Frecuencia de Medición
ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA	1.- Organización	1.1 Estructura	Gestión	1	1.1.2 Manuales de Organización	4	Anual
		1.2 Planeación	Gestión	2	1.2.3 Plan Municipal de Desarrollo	7	Anual
		1.3 Contraloría	Desempeño	3	1.3.3 Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas	< 0	Anual
		1.4 Capacitación	Gestión	4	1.4.2 Evaluación de la capacitación	3	Anual
	2.- Hacienda	2.1 Ingresos	Desempeño	5	2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua	> 0	Anual
			Desempeño	6	2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios	> 0	Anual

EJE TRANSV.	GUIA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL		INDICADORES ESTRATEGICOS					
	Rubros de responsabilidad municipal	Tema	Tipo de Indicador	No.	Nombre del Indicador	Meta	Frecuencia de Medición	
		2.2 Egresos	Desempeño	7	2.2.4 Costo de operación	< = 50	Anual	
			Desempeño	8	2.2.5 Capacidad de Inversión	> 0	Anual	
		2.3 Disciplina Financiera	Desempeño	9	2.3.4 Nivel de endeudamiento municipal	Deuda Sostenible	Anual	
		2.4 Patrimonio	Desempeño	10	2.4.3 Administración de bienes muebles e inmuebles patrimonio de municipio	> = 80	Anual	
	8.Gobierno Abierto	8.1 Transparencia	Desempeño	11	8.1.3 Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información	< 20	Anual	
			Desempeño	12	8.1.4 Cumplimiento de obligaciones de transparencia	> = 90	Anual	
	JUSTICIA SOCIAL	4.- Servicios Públicos	4.1 Marco Normativo	Gestión	13	4.1.1 Reglamentación municipal para la prestación de los servicios públicos	=13	Anual
			4.4 Evaluación	Desempeño	14	4.4.1 Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento	> = 5	Anual
Desempeño				15	4.4.2 Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua entubada en las viviendas	> = 5	Anual	
Desempeño				16	4.4.3 Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares	> = 5	Anual	
Desempeño				17	4.4.6 Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos	> = 80	Anual	
Desempeño				18	4.4.7 Tasa de crecimiento anual de índice de áreas verdes y recreativas per cápita	> = 10	Anual	
Desempeño				19	4.4.8 Cobertura en el servicio de alumbrado público	> = 80	Anual	
6.- Desarrollo Social		6.1 Educación	Gestión	20	6.1.2 Acciones anuales de apoyo a la educación básica	=5	Anual	
		6.2 Salud	Gestión	21	6.2.2 Acciones anuales de fomento cuidado de la salud	=7	Anual	
		6.3 Grupos vulnerables	Gestión	22	6.3.1 Diagnóstico de grupos vulnerables	=7	Anual	

EJE TRANSV.	GUIA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL		INDICADORES ESTRATEGICOS					
	Rubros de responsabilidad municipal	Tema	Tipo de Indicador	No.	Nombre del Indicador	Meta	Frecuencia de Medición	
			Gestión	23	6.3.2 Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables	=5	Anual	
			6.5 Juventud	Gestión	24	6.5.2 Acciones anuales orientadas a la juventud	=8	Anual
			6.6 Deporte y Recreación	Gestión	25	6.6.2 Acciones anuales para promover el deporte y recreación	=6	Anual
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	5.Medio Ambiente	5.1 Preservación del ambiente	Gestión	26	5.1.1 Reglamento para el cuidado del medio ambiente	=5	Anual	
			Gestión	27	5.1.2 Programa Municipal de Protección al Ambiente	=9	Anual	
		5.2 Cambio climático	Gestión	28	5.2.3. Acciones del municipio para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático	=3	Anual	
		5.3 Servicios públicos sustentables	Gestión	29	5.3.3 Mejora en el uso de la flota vehicular del municipio	3	Anual	
			Desempeño	30	5.3.4. Abatimiento del costo promedio por luminaria	> 0	Anual	
EMPLEO, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD	7.Desarrollo Económico	7.1 Mejora regulatoria	Gestión	31	7.1.2 Consejo Municipal de Desarrollo Rural	=5	Anual	
		7.2 Vocación productiva	Gestión	32	7.2.2 Programa de fomento del sector: Turismo	=5	Anual	
		7.3 Fomento económico	Gestión	33	7.3.2 Programa municipal de fomento económico	=4	Anual	
GOBIERNO INCLUYENTE AL ALCANCE DE TODOS	8.Gobierno Abierto	8.2. Participación ciudadana	Gestión	37	8.2.1 Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas	=2	Anual	
			Gestión	38	8.2.2 Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas	=3	Anual	
		8.3. Ética pública	Gestión	39	8.3.2. Difusión y capacitación sobre el Código de ética	=3	Anual	

EJE TRANSV.	GUIA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL		INDICADORES ESTRATEGICOS				
	Rubros de responsabilidad municipal	Tema	Tipo de Indicador	No.	Nombre del Indicador	Meta	Frecuencia de Medición
IGUALDAD SOCIAL	1.- Organización	1.1 Estructura	Desempeño	40	1.1.7 Participación de las mujeres en puestos de mando medio y superior en la administración pública municipal	> = 50	Anual
	6.- Desarrollo Social	6.4 Igualdad de Género	Gestión	41	6.4.3 Acciones anuales para la promoción de la igualdad de género	=9	Anual
VINCULACIÓN PARA EL DESARROLLO	3.- Gestión del Territorio	3.1 Planeación urbana	Gestión	42	3.1.2 Emisión de licencias de construcción	=3	Anual
		3.3 Protección Civil	Gestión	43	3.3.1 Reglamento de Protección Civil	=10	Anual
			Gestión	44	3.3.3 Consejo municipal de protección civil	=3	Anual

CAPÍTULO IX

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 36 °.- La Contraloría en el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnará reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento.

Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizado en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 37 °.- Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación aplicable a cada caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2025 y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. Se derogan todos los acuerdos y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de este Honorable XLIII Ayuntamiento del Municipio de Huajicori, Nayarit, sitio en el Palacio Municipal, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE: **C. SERGIO RANGEL CERVANTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL.-*Rúbrica.*-
C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. RAMÓN ARMANDO NAVARRO CASTAÑEDA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. JOANA GUADALUPE MORAN CASTRO**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. JOSE CERVANTES GONZALEZ**, REGIDOR.-
Rúbrica.- **C. JEVACIA SANTILLAN FLORES**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. MAYRA SATURNINA SALINAS SIFUENTES**, REGIDORA .- *Rúbrica.*- **C. MARTHA BERENICE VALLES DE LA ROSA**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. YOLANDA CORONADO RANGEL**, REGIDORA.- *Rúbrica.*-
C. J. VIDAL RUIZ CASTRO, SECRETARIO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*